



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCION No. 012

(OCTUBRE 01 DE 2025)

Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un Cabildo Abierto

EL REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL EN VIOTA CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 1010 de 2000, Ley 134 de 1994 y Ley Estatutaria 1757 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, el señor **JHON JAIRO GARCIA NAVARRETE**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 80.472.884, actuando como Vocero en nombre del Comité Promotor del Cabildo Abierto **“SOBRE MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LAS AULAS DE FISICA Y QUIMICA EN EL IED INSTITUTO DE PROMOCION SOCIAL Y DE LA SEDE RURAL LAGUNAS PARA FORTALECER LA EDUCACION DE CALIDAD”** “el día 22 de mayo de dos mil veinticinco (2025), Inscribió ante la Registraduría Municipal del Estado Civil de Viotá Cundinamarca, el Comité promotor para adelantar un Cabildo Abierto denominado **“SOBRE MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LAS AULAS DE FISICA Y QUIMICA EN EL IED INSTITUTO DE PROMOCION SOCIAL Y DE LA SEDE RURAL LAGUNAS PARA FORTALECER LA EDUCACION DE CALIDAD”**.

Que, mediante informe técnico definitivo Procedimiento de verificación de Firmas de Apoyos, se declaró el cumplimiento del lleno de los requisitos legales y constitucionales establecidos para la realización de Cabildo Abierto y se reconoció como vocero de la iniciativa al señor **JHON JAIRO NAVARRETE MAHECHA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.472.884.

Que, a la solicitud de Cabildo Abierto denominado **“SOBRE MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LAS AULAS DE FISICA Y QUIMICA EN EL IED INSTITUTO DE PROMOCION SOCIAL Y DE LA SEDE RURAL LAGUNAS PARA FORTALECER LA EDUCACION DE CALIDAD”**. Le fue asignado el número de Radicación CA-2025-11-001-15-331.

Que, el día 08 de agosto de 2025, el Registrador Municipal del Estado Civil en Viotá Cundinamarca, hizo entrega de los formularios de recolección de apoyos debidamente



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

diseñado por la Registraduría Nacional del Estado Civil al Comité Promotor del Cabildo Abierto Inscrito, mediante acta.

Que, dentro del término legal establecido, le fue entregado a la Registraduría Municipal de Viotá Cundinamarca, por parte del ciudadano promotor del Cabildo Abierto, los formularios de recolección de apoyos diligenciados que decían contener el número de folios y firmas tal y como consta en el Acta de recibido de formularios de apoyo del 11 de agosto de 2025.

Que, mediante guía 2265408333 enviado el 08 de agosto de 2025, el Registrador Municipal del Estado Civil de Viotá Cundinamarca, remite a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría del Estado Civil, los formularios que contienen las firmas de apoyo.

Que, mediante Oficio RDE-DCE-2749 de 29 de septiembre de 2025, la Directora de Censo Electoral da traslado al Vocero del Cabildo Abierto, el Informe Técnico del Proceso de verificación de Firmas Apoyo por Apoyo del Radicado CA-2025-11-001-15-331.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3° numeral 10 y 11 de la Resolución N° 6245 del 22 de diciembre de 2015, del Concejo Nacional Electoral.

Que, una vez realizado el Informe Técnico Definitivo del Proceso Verificación de las Firmas de Apoyo, realizado por la Registraduría Nacional del Estado Civil – Dirección de Censo Electoral, se encontró, tal como consta en el Informe Técnico Definitivo del Proceso Verificación de las Firmas de Apoyo N° 4-2025 que,

- El número total de respaldos consignados fue 75
- El número total de apoyos validos fue 61
- El número renglón en blanco fue 3
- El número total de apoyos no censo investigación fue 6
- El número total de apoyos Datos no corresponden fue 2

Que, el Concejo Nacional Electoral expidió la resolución N° 3586 del 04 de agosto de 2022, Por la cual se establece el procedimiento para la presentación de los estados contables de campaña para la recolección de apoyos de cualquier propuesta sobre los mecanismos de participación ciudadana el cual quedó así:

“PARAGRAFO: Las reglas mencionadas con anterioridad no cobijarán a el Mecanismo de Participación Ciudadana del Cabildo Abierto (...)”

Expuesto lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Certificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para la propuesta de un Cabildo Abierto denominado “**SOBRE MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LAS AULAS DE FISICA Y QUIMICA EN EL IED INSTITUTO DE PROMOCION SOCIAL Y DE LA SEDE RURAL LAGUNAS PARA FORTALECER LA EDUCACION DE CALIDAD**”. Radicado CA-2025-11-001-15-331.

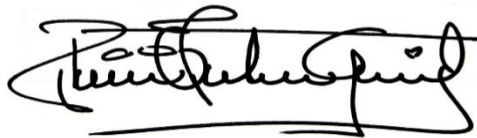
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente, al vocero del Cabildo Abierto con Radicado CA-2025-11-001-15-331. Señor **JHON JAIRO NAVARRETE MAHECHA**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.472.884.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente certificación al Alcalde del Municipio de Viotá Cundinamarca, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 1757 de 2015, para los trámites correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Viotá Cundinamarca a primer (1) día del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025)



DEIVID ESTEBAN GONZALEZ LEON

Registrador Municipal del Estado Civil Viotá Cundinamarca